

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRALES
PEDRO PLAZA SEPÚLVEDA E.I.R.L, SEGÚN
INDICA.**

INDEPENDENCIA, 08 de mayo de 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 1872/2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 279 del Director(S) del Departamento de Salud, de fecha 26 de abril de 2017; el Memorándum N° 504 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 26 de abril de 2017; la Providencia N° 994 de Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2017; la Exposición del señor Alcalde Gonzalo Durán Baronti; el Acuerdo N° 76 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 15 realizada el día viernes 28 de abril de 2017 y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, se requiere la contratación del servicio de Aseo y mantención de los centros CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo y Juan Antonio Ríos, toda vez que para el funcionamiento de dichos Centros de Salud es indispensable contar con el servicio materia de la presente contratación de manera continua.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Salud (S) mediante memorándum N° 279 de fecha 26 de abril de 2017, el servicio de aseo se encuentra con contrato vigente hasta el día 28 de abril de 2017, y que habiéndose efectuado dos licitaciones públicas para proveer el servicio éstas fueron declaradas desiertas por falta de oferentes.

3.- Que, si bien es cierto el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece: "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa:

La Licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

1. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa." No es menos cierto que el servicio contratado es de aquellos que deben realizarse de manera continua, toda vez que paralizar el servicio significa interrumpir el funcionamiento de los Centros de Salud CESFAM, acarreando un incumplimiento de las funciones del Municipio.

4.- Que teniendo en consideración la urgencia que reviste para el correcto funcionamiento de los centros Cesfam, el mantener de manera continua el servicio de aseo de dichas dependencias, y no siendo posible por términos de tiempo realizar una licitación privada, se vuelve necesario recurrir a un trato directo por **URGENCIA**, y solo por el periodo mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

6.- Que el trato directo es un proceso de compra excepcional y que la Municipalidad respalda su uso en una resolución fundada que autoriza su procedencia, en este caso como urgencia, considerando lo indispensable que es la prestación del servicio para el correcto funcionamiento de los centros de salud, no pudiendo interrumpir dicha función por el periodo que sea necesario para un nuevo proceso licitatorio.

7.- Que, la causal invocada y que procede para este caso en el **Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 10°, N°3**; "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:", número "3. En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Mediante Certificado N° 131 de fecha 26 de abril de 2017, se da cuenta la disponibilidad de la cuenta presupuestaria N° "215-22-08-001-002 002" denominada "Servicio de Aseo".

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE** para proceder a la Contratación Directa de los Servicios de Aseo para los Centros de Salud Familiar CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo y CESFAM Juan Antonio Ríos, con la empresa **Servicio Integrales Pedro Plaza Sepúlveda E.I.R.L** Rut 76.227.677-1, por tres meses y monto total de \$16.638.720.- (dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesos).

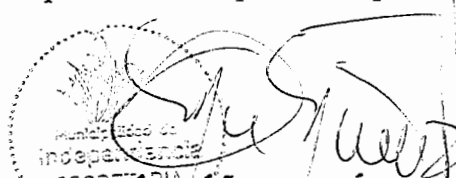
2.- **FORMALIZACIÓN:** La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas y aceptación por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

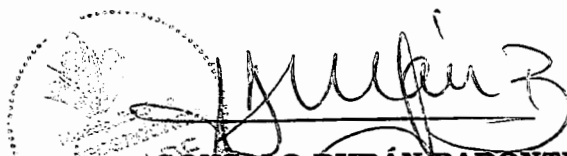
3.- **UNIDAD TÉCNICA:** La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Salud Municipal o quien esta determine.

4.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, lo anterior con la finalidad de mantener la continuidad del servicio

5.- **PAGO:** Se realizará contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Unidad Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación directa y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación directa en comento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE**.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/igm.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Administración y Finanzas - SECPLA - OBRAS - DIDECO - SALUD - Secretaría del Concejo - Adquisiciones - Interesado - Oficina de Partes.